



Provincia del Neuquén
2021

Número:

Referencia: EX-2021-01061009-NEU-MESA#MG-REUBICACIÓN AGTE. MUÑOZ PINO ROBERT YONI.-

VISTO:

El EX-2021-01061009-NEU-MESA#MG del registro de la Dirección General de Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Gobierno y Seguridad, la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3190, el Decreto N° 2/19; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente consignado en el Visto, tramita la reubicación del señor Robert Yony Muñoz Pino, C.U.I.L. N° 23-93074499-9, legajo personal 610.854, categoría FUB, planta permanente, función Administrativo, código AAD, del Ministerio de Gobierno y Seguridad, quien se trasladará a la Secretaría General y Servicios Públicos;

Que en fecha 06 de junio de 2013, mediante Decreto N° 884/13, se designó al mencionado agente en la planta permanente del entonces Ministerio de Gobierno, Educación y Justicia;

Que a través de la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3190 y el Decreto N° 2/19, se readecuó la estructura orgánico-funcional del Poder Ejecutivo, Ministerios, Secretarías y Subsecretarías, estableciendo sus respectivas competencias;

Que, por su parte, la mencionada Ley en su artículo 51° establece las facultades constitucionales para crear, reestructurar, fusionar y reordenar las plantas de personal, reubicar los recursos humanos y adoptar cualquier otra medida necesaria y/o conveniente respecto al mejor funcionamiento de los órganos y organismos provinciales, y el desenvolvimiento de su personal para el cumplimiento de los fines y objetivos de la Ley;

Que conforme lo establecido en el artículo 3° del Decreto N° 2499/02, las reubicaciones no podrán efectuarse en forma retroactiva, por lo que su vigencia se fijará a partir de la firma de la presente norma;

Que, en efecto, el señor Secretario General y Servicios Públicos, prestó conformidad con la reubicación del señor Muñoz Pino, categoría FUB, función Administrativo, código AAD, en la planta permanente de la Secretaría General y Servicios Públicos, de acuerdo a la planta orgánico-funcional vigente;

Que se cuenta con la conformidad de la señora Ministra de Gobierno y Seguridad;

Que han tomado debida intervención la Dirección Provincial de Ocupación y Salario dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía e Infraestructura, y la Dirección Provincial de Legal y Técnica del Ministerio de Gobierno y Seguridad;

Que por todo lo expuesto y de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 2499/02, corresponde proceder al dictado de la presente norma;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°: DÉSE DE BAJA por reubicación, de la planta funcional del Ministerio de Gobierno y Seguridad, al señor Robert Yony Muñoz Pino, C.U.I.L. N° 23-93074499-9, legajo personal 610.854, categoría FUB, planta permanente y DÉSE DE BAJA un (1) puesto de Administrativo, código AAD, a partir de la firma de la presente norma.

Artículo 2°: TRANSFIÉRASE E INCORPÓRASE un (1) cargo FUB, de la JUR. 02 – SA. GS – UO 01 – ACE 002 – FIN 01 – FUN 03 – SFUN 02 – INC 01 – PPAL 10 – PPAR 00 – SPAR 007 – FUFU 1111, a la JUR 01 – SA AS – UO 01 – ACE 001 – FIN 01 – FUN 01 – SFUN 01 – INC 01 – PPAL 10 – PPAR 00 – SPAR 000 – FUFU 1111 del Presupuesto General Vigente.

Artículo 3°: INCORPÓRASE un (1) puesto Administrativo, código AAD, categoría FUB, en la planta funcional de la Secretaría General y Servicios Públicos, a partir de la firma de la presente norma.

Artículo 4°: DESÍGNASE por reubicación al señor Robert Yony Muñoz Pino, C.U.I.L. N° 23-93074499-9, legajo personal 610.854, planta permanente, categoría FUB y ASÍGNASE el puesto de Administrativo, código AAD, categoría FUB, en la planta funcional de la Secretaría General y Servicios Públicos, a partir de la firma de la presente norma.

Artículo 5°: ESTABLÉZCASE que el señor Robert Yony Muñoz Pino, C.U.I.L. N° 23-93074499-9, legajo personal 610.854, continuará cumpliendo funciones en el cargo, la categoría y con las bonificaciones asignadas mediante Decreto N° 184/20, mientras dure la presente gestión de gobierno y/o sean necesarios sus servicios.

Artículo 6°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma será atendido con cargo a la siguiente partida del Presupuesto General Vigente:

U.O 01 – SECRETARÍA GENERAL Y SERVICIOS PÚBLICOS

ACE 001- CONDUCCIÓN SUPERIOR

JUR	SA	FIN	FUN	SFUN	INC	PPAL	PPAR	SPAR	FUFU
01	AS	01	01	01	01	10	00	000	1111

Artículo 7°: AUTORÍZASE a la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía e Infraestructura, a efectuar las modificaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a la presente norma.

Artículo 8°: Por la Dirección General de Recursos Humanos dependiente de la Coordinación Provincial del Ministerio de Gobierno y Seguridad, EFECTÚENSE las notificaciones de rigor.

Artículo 9°: El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Seguridad y el señor Ministro Jefe de Gabinete.

Artículo 10º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.